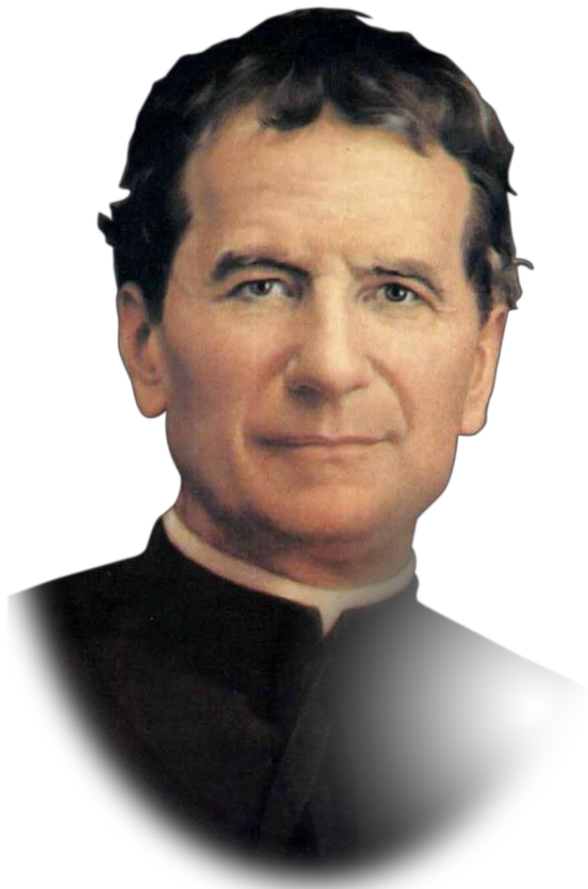




REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO ORATORIO DON BOSCO

2023



"La Evaluación es un proceso intencionado y permanente, desarrollado por los profesionales de la Educación, dentro de un contexto formativo, educativo y pastoral, el cual permite recopilar y analizar información en forma cualitativa y cuantitativa, con la finalidad de tomar decisiones y retroalimentar generando nuevos aprendizajes. Basado en el decreto de Evaluación N° 67



Contenido

TÍTULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN.....	1
NORMATIVA DE EVALUACIÓN	2
TÍTULO I: EVALUACIÓN	2
TÍTULO II EVALUACIÓN FORMATIVA	4
Tipos de Evaluación Formativa	4
TÍTULO III Reflexión Pedagógica para la Toma de decisiones.....	6
TÍTULO IV Participación y Comunicación	7
TÍTULO V: CALIFICACIÓN.....	8
TÍTULO VI: LA EXIMICIÓN.....	14
TÍTULO VII: EVALUCIÓN DIFERENCIADA.....	15
TÍTULO VIII PROGRAMA DE INTEGRACIÓN.....	17
TÍTULO IX: IRREGULARIDADES EN LAS EVALUACIONES	18
TÍTULO X: PROMOCIÓN	20
TÍTULO XI: EDUCACIÓN PARVULARIA	23
TÍTULO XII SITUACIÓN ESPECIAL	24
PROCEDIMIENTO ESTUDIANTES DEPORTISTAS	24
PROCEDIMIENTO.....	26



TÍTULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN.

El Colegio ORATORIO DON BOSCO presenta a la Comunidad Educativa Pastoral su Normativa Interna de Evaluación y Promoción, tomando en consideración el Decreto 67 que comenzó a regir el año 2020, el cual permite a los Establecimientos Educativos tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios.

Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.

Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.



NORMATIVA DE EVALUACIÓN

TÍTULO I: EVALUACIÓN

Artículo 1 La Dirección del Establecimiento Educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo general de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio de clases a la Dirección Provincial correspondiente. Se comunicará por escrito los contenidos de este reglamento a todos los alumnos/as, padres y apoderados.

Artículo 2 Los períodos evaluativos de los alumnos/as, desde 1° Básico a 4° Medio, serán semestrales. El año escolar comprenderá dos Períodos Lectivos de acuerdo con el régimen SEMESTRAL adoptado por el establecimiento.
El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 3 Como impronta de los Colegios Salesianos, la evaluación tiene como propósito:

1. Ser un instrumento que ayude al crecimiento personal de los estudiantes, a través de la ayuda y orientación que se debe proporcionar, dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. Valorar el rendimiento de los estudiantes, en torno a los progresos con respecto a sí mismos y no solo con los aprendizajes propuestos por el MINEDUC.
3. Detectar las dificultades de aprendizaje y en sí mismo, los fallos que existen en el modo de enseñar y procedimientos pedagógicos utilizados, a fin de mejorar el proceso Educativo – Pastoral.
4. Corregir, modificar o confirmar el Proyecto Curricular del colegio, los procedimientos y las estrategias pedagógicas utilizadas.

Artículo 4 Para el Colegio Oratorio Don Bosco, la evaluación es: Un proceso ordenado, continuo y sistemático de recogida de información, a través de ciertas técnicas e instrumentos, que, al ser comparados con los criterios establecidos, que corresponden a los objetivos de aprendizajes propuestos por el MINEDUC, nos permite levantar evidencias y emitir juicio que facilita la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante.

Artículo 5 Las evaluaciones, se realizarán en relación con los objetivos de aprendizajes, reflejados en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales; y los aportes al Currículum del PEPS, propios de cada asignatura y nivel de escolaridad, presentados a través de la formulación de indicadores de logro. En ningún caso se evaluará el comportamiento de los estudiantes.



Artículo 6 Las evaluaciones son realizadas durante todo el proceso de aprendizaje:

1. Inicial: Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo, permitiendo conocer los conocimientos previos respecto de una unidad de aprendizaje.
2. Procesual: su finalidad es favorecer la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje, por medio de la entrega de insumos para la toma de decisiones inmediatas durante del desarrollo del proceso, permitiendo visualizar aprendizajes intermedios, obstáculos presentados en la unidad y aquellos de menor o mayor dificultad.
3. Final: Su finalidad es comprobar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos y también el proceso realizado contemplando el punto de partida, su evolución y el nivel de aprendizaje conseguido.

Artículo 7 Las evaluaciones pueden ser realizadas como:

1. Autoevaluación: Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.
2. Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.
3. Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Con la finalidad de avanzar a un mayor uso pedagógico de la evaluación, se explican distintos puntos a considerar:



TITULO II EVALUACIÓN FORMATIVA

Artículo 8 Evaluación formativa

De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que “las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia”. (Black & Wiliam, 2009).

Tipos de Evaluación Formativa

Decreto 83

Decreto 67

Teniendo presente la inclusión de nuestras aulas y como lo establece el Art. 4° del Decreto 83 del 05 de febrero del 2015, “Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos”. Bajo esta base queremos enriquecer las experiencias evaluativas de nuestros estudiantes, para ello se presentan diversas formas en que se evaluará el proceso del aprendizaje; considerando características, ritmos, falta un espacio formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

1.- Preguntas dirigidas	2.- Observación directa
3.- Preguntas desafiantes	4.- Guías de aprendizaje
5.- Revisión de cuaderno	6.- Mapas conceptuales
7.- Controles formativos	8.- Preguntas claves
9.- Ticket de salida	10.- Guías de trabajo
11.- Interrogaciones orales	12.- Informes formativos de laboratorio
13.- Cálculo mental	14.- Dictados
15.- Actividades prácticas	16.- Exposiciones
17.- Actividades en equipo	18.- Análisis de textos
19.- Interpretaciones musicales	20.- Tecleras interactivas
21.- Juegos interactivos	22.- Autoevaluación
23.- Interpretación de datos	24.- Interpretación de imágenes
25.- Investigaciones	26.- Debate
27.- Reflexión de preguntas y temáticas	28.- Gamificación
29.- Afiches colaborativos	30.- Lluvia de ideas
31.- Sopa de letras	32.- Retroalimentación
33.- Talleres	34.- Cuatro esquinas
35.- Cuadros de registro de entrada y salida	36.- Producción de textos

Nota: Cada uno de los tipos de Evaluación Formativa, se utilizará dependiendo de los niveles de enseñanza.

Cada uno de los tipos de Evaluación Formativa permitirá realizar los procesos de Retroalimentación, que serán llevados a cabo al finalizar cada clase monitoreando de esta



manera los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión pedagógica para la toma de decisiones



TITULO III Reflexión Pedagógica para la Toma de decisiones

Artículo 9 Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones de Área o Asignatura y/o consejo de Coordinación Pedagógica, reflexionan sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones.

El procedimiento llevado a cabo para cada evaluación es:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar a la Encargada de Evaluación, jefe/a de Área y/o Encargados/as de ciclo, en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. De los resultados deficitarios, realizar reforzamiento y/o talleres remediales, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje, acordadas con la Encargada de evaluación, jefe/a de Área y/o Encargados/as de ciclo.
4. Se debe dejar registro de las remediales realizadas e informadas a la Encargada de Evaluación

El acompañamiento pedagógico, con aquellos cursos que sus estudiantes no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente consistirá en:

1. Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del docente de asignatura.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado (agenda digital, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
4. Entrega de material adicional.
5. Reunirse con el equipo deliberativo para tomar decisiones

Artículo 10 En todas las asignaturas se debe realizar el acompañamiento pedagógico, con aquellos estudiantes y/o cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos calificados de la manera siguiente:

- Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del profesor de asignatura.
- Informar al profesor jefe y/o apoderado (agenda digital, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)
- Realizar proceso de retroalimentación y variadas estrategias para el logro del objetivo de aprendizaje.
- Cuando en una evaluación, los estudiantes del curso obtienen un 30% o más, de resultados deficientes y no exista el proceso formativo evidenciable o conjunto de remediales que avalen el proceso realizado por el profesor, los estudiantes serán evaluados con la construcción de un nuevo instrumento, que apunten a los mismos objetivos de aprendizaje.



TITULO IV Participación y Comunicación

Artículo 11 Los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y que criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe entregar al estudiante, al inicio de cada unidad, los objetivos de aprendizaje a trabajar.

1. Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los apoderados a través de al menos una de estas formas: calendarios mensuales en la página web del colegio, agenda digital, reuniones de apoderados y /o comunicación del profesor de asignatura con el curso vía e-mail institucional.
2. Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los estudiantes a través, de al menos dos de estas formas: presentación en clases (pizarra/ ppt), agenda digital, correo institucional comunicación escrita con el respectivo detalle; y, por último, debe adjuntar pautas y/o rúbricas que se utilizarán, si corresponde.
3. Se informará de los resultados de una evaluación a los estudiantes a través de al menos una de las siguientes formas: entrega del instrumento utilizado para evaluación con sus respectivos criterios y/o detalle en el cuaderno de asignatura, luego de realizado el proceso de retroalimentación.

El plazo para entregar las calificaciones a los y las estudiantes es de 15 días hábiles desde su aplicación.

4. Se informará de los resultados de una evaluación a los apoderados, a través de al menos una de las siguientes formas: a través del instrumento utilizado entregado al estudiante, cuaderno de la asignatura, agenda digital, el informe de notas semestral entregado en reunión de apoderados o el mismo informe descargado de la Plataforma de Gestión Escolar (NAPSIS).
5. Proceso, progreso y logro de los estudiantes.

Se entenderá por proceso, al conjunto de medidas que se integran en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

Se entenderá por progreso, a los avances alcanzados por el estudiante respecto a un aprendizaje esperado.

Se entenderá por logro, al resultado obtenido por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.

Se informará del proceso, progreso y logro de estudiantes, a través de las siguientes formas: Retroalimentación permanente o entrevista con el profesor/a jefe y/o Profesor/a de asignatura.

6. El informe de la evaluación del **Desarrollo Personal y Social** se entregará una vez al año. (Cada semestre solo si lo necesita el/la estudiante por alguna situación especial) Pare ello deberá ser solicitado por el apoderado.



TÍTULO V: CALIFICACIÓN

Artículo 12 Las calificaciones se realizarán en escala numérica de 2.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, con escala al 60%. Serán expresadas hasta con un decimal.

Artículo 13 Dentro de las evaluaciones calificadas se encuentran:

- 1. Notas Parciales:** Corresponden a las evaluaciones de las distintas actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el semestre. Serán coeficiente 1 y su porcentaje de aprobación de 60%. Deberán ser expresadas hasta con un decimal y su promedio deberá ser aproximado a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.
Cada nota parcial será asignada con un porcentaje definido por cada área asignatura definirá.
Las notas parciales serán entre 3 y 4 de acuerdo con la asignatura correspondiente.
- 2. Nota Final Semestral:** Corresponde al resultado de la suma del porcentaje de las notas parciales. Se expresará hasta con un decimal, el que será aproximado a la décima siguiente cuando la centésima resulte 5 o superior.
- 3. Nota Final Anual:** Corresponde al resultado de la suma de los porcentajes de las calificaciones de los dos semestres dividido por dos. Se expresará con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.
- 4. Nota Promedio General:** Corresponde a la nota resultante de la suma de todos los Promedios Finales Anuales, excepto Religión, Orientación, Vida saludable la división de ella por el número de notas. Se expresará con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.
- 5. De las Bonificaciones: Sistema de bonificación para alumnos/as de enseñanza media I° a IV° medio.**
Los alumnos/as podrán optar a bonificación de 2 décimas en el promedio anual de cada asignatura cuando su promedio de nota sea igual o superior a 6.3.
- 6. De Religión y Orientación:** Religión y Orientación serán evaluadas con conceptos, Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B) y muy Bueno (MB).

Artículo 14 Las evaluaciones en las asignaturas de Religión, Orientación y Vida saludable de primero básico a segundo medio, se expresarán con números en sus parciales y con conceptos en las notas finales. No incidirá sobre el promedio. En el caso de terceros y cuartos medios estas asignaturas quedarán sujetas a las nuevas bases curriculares de los niveles mencionados.



Artículo 15 Formas y cantidad de Evaluaciones por cada Área.

La forma y cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura, se determinará usando criterios pedagógicos; en primer lugar, en las exigencias presentes en el programa de estudio y el **decreto 67** vigente; en segundo lugar, basada en los distintos objetivos de aprendizajes abordados en la planificación de unidad y, por último, considerando la diversidad de estudiantes en el aula.

Área Humanista				
Asignaturas	Formas de Evaluación	Cantidad de notas en el Semestre		
Lenguaje	Pruebas escritas, prueba de unidad, plan lector, exposiciones orales, trabajos de investigación, trabajos prácticos (trípticos, afiche, infografía) ensayos, debates, caligrafía, dictados, dramatizaciones, trabajos prácticos, controles acumulativos, producción de textos, entre otras.	3 notas		
		1era 30%	2da 35%	3era 35%
Inglés	Pruebas escritas, pruebas de unidad, presentaciones orales, trabajos escritos, trabajos prácticos, notas de proceso (acumulativas), entre otras.	30%	35%	35%
Electivos de III° y IV° Medio	Pruebas de unidad, exposiciones orales, trabajos de investigación, trabajos prácticos, ensayos, debates, trabajos prácticos, revisión de cuadernos, talleres, entre otras.	30%	35%	35%



Área Científica				
Asignaturas	Formas de Evaluación	Cantidad de notas en el Semestre		
Ciencias Naturales	Práctico de laboratorio, exposición oral, informes científicos, proyectos de investigación, muestra científica, maqueta, afiches científicos, portafolios, infografías, trabajos prácticos, pruebas parciales y/o unidad, entre otras.	3 notas		
		1era 35%	2da 35%	3era 30%
Química	Pruebas parciales, timbres, prácticos de laboratorio, maquetas, manual de prácticos de laboratorio, pruebas, de entrada y salida de laboratorio y presentaciones orales, entre otras.	35%	35%	30%
Física	Prácticos e informes de laboratorio, proyectos de investigación, exposición oral, muestra científica, maquetas, afiches, revistas científicas, pruebas parciales, pruebas de unidad, portafolios, entre otras.	35%	35%	30%
Biología	Informes de laboratorio y/o Proyectos de investigación, maquetas, pruebas parciales, trípticos, trabajos prácticos, revista científica, entre otras.	35%	35%	30%
Electivos de III° y IV° Medio	Salidas Pedagógicas, Proyectos de Investigación, Prácticos de laboratorio, pruebas parciales acumulativas, trabajos prácticos, maquetas con exposiciones, interrogación oral, entre otras.	35%	35%	30%



Área Matemática - Tecnológico				
Asignaturas	Formas de Evaluación	Cantidad de notas en el Semestre		
Matemática	Revisión de cuadernos, control escrito, pruebas de unidad, trabajos y talleres grupales, exposiciones, informes, maquetas, portafolios o carpetas, lapbook, videos, afiches e infografías, entre otras.	4 notas		
		1era 20%	2da 25%	3era 25%
Electivos de III° y IV° Medio		4ta 30%		
Robótica	Guías de trabajo, actividades prácticas de confección, presentaciones digitales en clases, entre otras.	Promedio = 1 nota consignada en Matemática común		
Tecnología	Trabajos acumulativos, pautas de evaluación y rúbricas.	4 notas		
		20%	25%	25%
		30%		
Área Físico - Recreativo y Artística				
Asignaturas	Formas de Evaluación	Cantidad de notas en el Semestre		
Artes Visuales	Pautas de evaluación, lista de cotejo, rúbricas, trabajos prácticos, recursos digitales, talleres, maquetas, disertaciones, entre otras.	3 notas		
		1era 30%	2da 35%	3era 35%
Música	Actividades prácticas individuales, guías de trabajo, exposiciones, actividades prácticas grupales, interpretación, caligrafía musical, entre otras.	30%	35%	35%
Electivos de I°, II°, III° y IV° Medio	Guías de trabajo, actividades prácticas, disertaciones, exposiciones, trabajos de diseño práctico, maquetas, entre otras.	30%	35%	35%
Educación Física y Salud	Pautas de evaluación, listas de cotejo, rúbricas, ejecuciones prácticas, ejecuciones de técnicas de ejercicios, test físicos, trabajo escrito, entre otras.	30%	35%	35%



Área Social			
Asignaturas	Formas de Evaluación	Cantidad de notas en el Semestre	
Historia 1° a 4° Básico	Pruebas escritas, prueba de unidad, lista de cotejo, rubrica, encuestas o entrevistas, cuestionarios, trabajos de investigación, trabajos prácticos, salidas pedagógicas, trabajos interdisciplinarios, análisis de textos y material audiovisual, entre otras.	3 notas	
		1era 30%	2da 30%
Historia 5° a II°	Pruebas escritas, prueba de unidad, lista de cotejo, rubrica, encuestas o entrevistas, cuestionarios, trabajos de investigación, trabajos prácticos, salidas pedagógicas, trabajos interdisciplinarios, análisis de textos y material audiovisual, entre otras.	4 notas	
		20%	20%
Formación Ciudadana	Pruebas escritas, prueba de unidad, lista de cotejo, rubrica, encuestas o entrevistas, cuestionarios, trabajos de investigación, trabajos prácticos, salidas pedagógicas, trabajos interdisciplinarios, análisis de textos y material audiovisual, entre otras.	3 notas	
		30%	30%
Filosofía	Preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, análisis de textos, trabajos escritos, pruebas escritas, exposiciones orales, entre otras.	3 notas	
		30%	30%
Educación Ciudadana	Revisión de cuadernos, pautas de cotejo, cuestionarios, esquemas, debates, trabajos escritos, entre otras.	3 notas	
		30%	30%
Electivo de tercero y cuarto medio	Pruebas escritas, prueba de unidad, lista de cotejo, rubrica, encuestas o entrevistas, cuestionarios, trabajos de investigación, trabajos prácticos, salidas pedagógicas, trabajos interdisciplinarios, análisis de textos y material audiovisual, entre otras.	4 notas	
		20%	20%



<p>Religión *Según Decreto 924 de 1984</p>	<p>Pruebas escritas, prueba de unidad, lista de cotejo, rubrica, encuestas o entrevistas, cuestionarios, trabajos de investigación, trabajos prácticos, salidas pedagógicas, trabajos interdisciplinarios, análisis de textos y material audiovisual, entre otras.</p> <p>*Decreto 924, Art 5°; Los establecimientos particulares confesionales, ofrecerán a sus alumnos la enseñanza de la religión a cuyo credo pertenecen y por cuya razón han sido elegidos por los padres de familia al matricular a sus hijos. Estos establecimientos comunicarán oficialmente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda la religión que profesan. Dichos establecimientos educacionales, sin embargo, deberán respetar la voluntad de los padres de familia que, por tener otra fe religiosa, aunque hayan elegido libremente el colegio confesional, manifiesten por escrito que no desean la enseñanza de la religión oficial del establecimiento para sus hijos. Sin embargo, estos no podrán exigir, en este caso, la enseñanza de otro credo religioso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los estudiantes de 1° a II° medio que no opten por Religión, deben asistir a la clase del curso paralelo. 	<p>Evaluación con conceptos I, S, B, MB.</p>
<p>Optativo de religión</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los estudiantes de III° y IV° medio, que NO opten por Religión, deben realizar Historia, Geografía y Ciencias Sociales 	
<p>Hábitos de Vida Saludable</p>	<p>Registro descriptivo, fichas de aprendizaje, guía de observación, autoevaluación, exposiciones orales, registros anecdóticos, entre otras.</p>	<p>Sin Nota</p>
<p>Consejo de Curso</p>	<p>Trabajos en equipo, guías, exposiciones, debates, entre otras.</p>	<p>Evaluación con conceptos I, S, B, MB.</p>
<p>Orientación</p>	<p>Trabajos en equipo, guías, exposiciones, debates</p>	<p>Evaluación con conceptos I, S, B, MB.</p>

Considerar, que las distintas evaluaciones son parceladas durante el semestre, con la finalidad de evitar la sobrecarga y resguardar los tiempos de estudio, vida personal, familiar y social de los estudiantes.



TITULO VI: LA EXIMICIÓN

Artículo 16 De la Eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje, ya sea por período transitorio o permanente, podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico se presenta al Coordinador Pedagógico respectivo.

Por lo anterior los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla, tras la Adecuación Curricular correspondiente, responsabilidad del docente de asignatura con el apoyo del especialista.



TÍTULO VII: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 17 De la Evaluación Diferenciada de estudiantes no pertenecientes al Programa de Integración Escolar, más adelante PIE.

Especialista que pueden solicitar Evaluación Diferenciada de acuerdo a las siguientes NEE (Necesidades Educativas Especiales):

SIGLA	NEE	ESPECIALISTA
TEL	Trastorno Específico del Lenguaje	Fonoaudiólogo/a
DEA	Dificultades Específicas del Aprendizaje	Educador/a Diferencial o Psicopedagogo/a
TDA/H	Trastorno Déficit Atencional con o sin Hiperactividad	Neurólogo o Psiquiatra
FIL	Funcionamiento Intelectual Limítrofe	Psicólogo, más protocolo de Evaluación (wisc III 0 V)
DI	Déficit Intelectual	Psicólogo, más protocolo de Evaluación (wisc III 0 V)
TEA	Trastorno espectro Autista	Neurólogo o Psiquiatra
-----	Audición	Otorrinolaringólogo más audiometría
-----	Visual	Oftalmólogo
-----	Multidéficit	Neurólogo, oftalmólogo, otorrino, o fisiatra según el déficit

Los estudiantes, afectos a Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizaje, Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos esperados para su nivel y contemplados en el marco curricular nacional vigente. De no alcanzar lo mínimos esperados por los programas de estudio, el estudiante puede obtener calificaciones deficientes, como consecuencia de esto, puede reprobado el año escolar.

1. De los estudiantes que se solicita evaluación diferenciada por primera vez/ Que no pertenecen al PIE

El apoderado se entrevista con Coordinador de Apoyo, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados de especialistas externos que corresponda a cada NEE. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante.
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o las asignaturas a aplicar.
- Periodicidad del control (Cada vez que el estudiante es llevado a control deberá entregar al establecimiento la ficha de seguimiento).
- Sugerencias al establecimiento por asignatura.

El apoderado puede presentar la solicitud de Evaluación Diferenciada durante el año, lo cual se aplicará a partir del momento que la Evaluación Diferenciada es autorizada.



El Coordinador de Apoyo informará por escrito al apoderado y docentes en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la entrega del documento, la fecha de inicio de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega por escrito al apoderado de la resolución por parte de la Coordinadora Apoyo. Ésta no tendrá efecto retroactivo y su duración será en el año lectivo en curso.

1. De los estudiantes que se solicita continuidad de evaluación diferenciada

En el mes de marzo La Coordinación de Apoyo, enviará comunicación a la familia solicitando informe de especialista externo para dar continuidad a la Evaluación Diferenciada.

El apoderado se entrevista con la Coordinador de Apoyo, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados y con el estado de avance de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o la asignatura a aplicar.
- Periodicidad del control
- Sugerencias al establecimiento por asignatura

El apoderado puede presentar la solicitud de CONTINUIDAD de Evaluación Diferenciada hasta el último día hábil del mes de abril, siendo aplicada desde el momento que la Coordinador de Apoyo responde por escrito de la resolución.

El Coordinador de Apoyo, informará por escrito dentro de 5 días hábiles, a partir de la entrega del documento, al apoderado y los docentes, la continuidad de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia. Los apoderados deberán asumir y responder plenamente por todo el tratamiento ordenado por el especialista tratante, además, deberán tener constante comunicación con el Profesor jefe.

En caso de suspensión de tratamiento con especialistas del estudiante, el colegio estará facultado para suspender la evaluación diferenciada.

*La Evaluación Diferenciada se aplicará durante el año lectivo en curso.



TITULO VIII PROGRAMA DE INTEGRACIÓN

Artículo 18 De la evaluación diferenciada a estudiantes pertenecientes al **Programa de Integración Escolar del colegio.**

De acuerdo a la normativa vigente del Decreto 170, los estudiantes que ingresan al Programa de Integración Escolar automáticamente tienen el derecho a ser evaluados diferenciadamente en todas las asignaturas a excepción que el especialista que emita el diagnóstico, solicite la evaluación diferenciada solo en algunas asignaturas y/o no requiera Evaluación Diferenciada.

Las evaluaciones adecuadas o diversificadas serán a partir de la primera calificación.

Especialista que pueden solicitar Evaluación Diferenciada de acuerdo a las siguientes NEE (Necesidades Educativas Especiales):

SIGLA	NEE	ESPECIALISTA
TEL	Trastorno Específico del Lenguaje	Fonoaudiólogo/a, educadora diferencial
DEA	Dificultades Específicas del Aprendizaje	Educador/a Diferencial o Psicopedagogo/a
TDA/H	Trastorno Déficit Atencional con o sin Hiperactividad	Neurólogo o Psiquiatra, educadora diferencial.
FIL	Funcionamiento Intelectual Limítrofe	Psicólogo, más protocolo de Evaluación (wisc III 0 V), educadora diferencial
DI	Déficit Intelectual	Psicólogo, más protocolo de Evaluación (wisc III 0 V), educadora diferencial
TEA	Trastorno Aspecto Autista	Neurólogo o Psiquiatra, educadora diferencial.
-----	Audición	Otorrinolaringólogo más audiometría, educadora diferencial
-----	Visual	Oftalmólogo y educadora diferencial
-----	Multidéficit	Neurólogo, oftalmólogo, otorrino, o fisiatra según el déficit

Los apoderados en conjunto con el estudiante pueden renunciar a este derecho, realizando las siguientes acciones:

1. Conversación con la Coordinadora de Programa de Integración Escolar.
2. Firma de Documento de Renuncia de Evaluación Diferenciada por parte del estudiante y el apoderado.

Posteriormente, se informa a los docentes y profesionales dentro de 5 días hábiles que el estudiante o su apoderado renuncia a dicho derecho.

Dentro de las distintas necesidades de los estudiantes que forman parte de este programa; están aquellos que requieren apoyos de manera transitoria y otros de manera permanente; en ambos casos se realiza el apoyo al estudiante a través de un Plan de Apoyo Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), según la necesidad del estudiante. Ambos planes permiten el desarrollo de las evaluaciones formativas y sumativas.



TITULO IX: IRREGULARIDADES EN LAS EVALUACIONES

Artículo 19 Ausencias a evaluaciones

Toda ausencia a evaluaciones (pruebas, trabajos y otros), debe ser justificada vía mail, agenda digital, adjuntando el certificado médico correspondiente, al Profesor de la asignatura con copia al Profesor jefe. Si justifica de manera presencial debe dirigirse al inspector del ciclo correspondiente, el cual informará al Profesor jefe correspondiente, con un plazo máximo de 48 horas luego de la evaluación.

La ausencia de justificación implica aplicar el instrumento de evaluación en la siguiente clase de la asignatura correspondiente a la ausencia, hasta la semana siguiente correspondiente a la ausencia, tomando la evaluación con una prema de 70%.

De ser justificado o traer el certificado médico el profesor fijará una nueva fecha para rendir la evaluación manteniendo el 60% de exigencia.

Artículo 20 Negación a rendir evaluación

Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o equipo de ambiente y pedagógico, citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con prema 70%.

Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento el Coordinador Académico (Encargada de evaluación) citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado.

Si el estudiante, no se presenta nuevamente, el Coordinador Académico (Encargada de evaluación), tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado.

En el caso de los estudiantes del Programa de Integración Escolar, se le informará al/la Especialista quien mediará la situación, de lo contrario la Educadora Diferencial citará al apoderado y se tomará la decisión de acuerdo a la situación.

Artículo 21 No presentación de trabajo

Cuando un estudiante no haga entrega o presente un trabajo en la fecha estipulada por el/la docente de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo con un prema de 70%.

De no presentarse, se informará al Encargado de ciclo para que se contacte con el apoderado y haga llegar el trabajo, aplicando un prema de 80%. Cada una de las acciones realizadas deben quedar consignadas en la hoja de vida del estudiante e informada al Profesor jefe.



Artículo 22 Rendición de prueba sin entrega al profesor

Los estudiantes, al finalizar una evaluación, entregan el instrumento al profesor/a para su calificación, en caso contrario, el profesor de la asignatura informará al apoderado vía comunicación, dando nueva fecha para una nueva evaluación con prema 70%, en un plazo de una semana, consignandola situación en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 23 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación

Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención, al estudiante; conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la evaluación o no permite el desarrollo normal de esta, se le retirará el instrumento y se procederá según Manual de Convivencia. Por la gravedad de la falta, se rendirá la evaluación con prema 80%. Cada acción realizada se debe consignar en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 24 En caso de plagio o copia

El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, a Coordinación Pedagógica, Encargado de ciclo y Coordinación de Ambiente, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se aplicará la sanción, medidas pedagógicas y reparatorias, consideradas en el reglamento interno del colegio. Por otra parte, la evaluación será reagendaada y se cambiará el instrumento por el profesor, con un prema de 70%.



TÍTULO X: PROMOCIÓN

Artículo 25 El colegio ODB extenderá para cada estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media los Informes Parciales, Semestrales y Certificados Anuales de Estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar.

1. Los Certificados Anuales de Estudio estarán a disposición de los apoderados al término del año lectivo.
2. Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los alumnos/a que hubieren aprobado el IV° Año Medio.
3. La oficina competente de la División de Educación General y los Seremis podrán expedir certificados anuales y certificados de concentraciones de notas, según Decreto 157/2000.

Artículo 26 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos/as y la cédula de identidad de cada uno.

Artículo 27 Las situaciones no previstas en los Decretos vigentes serán resueltas por las SEREMIS y en última instancia por la División de Educación General.

Artículo 28 De la promoción. Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de

aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



Artículo 29 Respecto a la asistencia.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el Coordinador pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para la promoción de los estudiantes de todos los niveles se considerará conjuntamente el logro académico y la asistencia a clases.

Serán promovidos estudiantes con una asistencia inferior a 85% siempre cuando:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia.
2. De no presentar certificados médicos, entregar carta dirigida a la dirección del colegio con los motivos de dichas ausencias.
3. Esta carta será revisada por el consejo de profesores y consejo directivo dando su opinión al respecto.
4. Rectora, considerando las opiniones del equipo de docentes, define situación del estudiante.
5. Dirección del colegio avisa al apoderado de la decisión final.

Artículo 30 Situaciones especiales de evaluación y promoción.

Para aquellos estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes; ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El procedimiento a realizar:

1. El apoderado deberá presentar carta a la dirección del colegio, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias. (Documento de la institución que representa, motivos, tiempos requeridos, certificados médicos u otros), teniendo presente el protocolo del colegio para estos casos.
2. Consejo de profesores y consejo directivo se reúnen para definir, de acuerdo con la situación, las asinaturas imprescindibles de ser evaluadas.
3. Coordinadores Pedagógicos entregan plan de evaluación a apoderado.



Artículo 31 Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción

Se realizará un consejo pedagógico bimensual con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar.

Con aquellos estudiantes:

1. Serán derivados al equipo de apoyo si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.
2. Serán atendidos por el Programa de Integración escolar, si pertenecen a este, con la finalidad de buscar estrategias de apoyo desde el equipo de profesionales que lo atienden.
3. El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.
4. El profesor de la asignatura, que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará vía agenda escolar con él, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo.
5. Se destinarán talleres de reforzamiento, de acuerdo a las necesidades de colegio.

Artículo 32 Repitencia

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
4. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

El contenido del informe, a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.



Artículo 33 La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo 34 Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

TÍTULO XI: EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 35 Evaluación en Educación Parvularia

En Educación Parvularia se prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones: la evaluación diagnóstica que permite visualizar las habilidades de entrada al primer año de escolarización; la evaluación de cierre de primer semestre, que se refleja en un informe cualitativo respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias; y por último, la evaluación de cierre de año escolar reflejada en un informe cualitativo que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.

Dichos informes se componen de dos partes:

1. Evaluación cualitativa a través de una serie de indicadores de los distintos ámbitos y núcleos trabajados utilizando una escala de apreciación con los siguientes conceptos:

Aprendizaje Adecuados: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera satisfactoria.

Aprendizaje Elemental: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera parcial.

Aprendizaje Insuficiente: Indicadores de aprendizaje que no han sido logrados.

2. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde la educadora puede especificar aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.



TITULO XII SITUACIÓN ESPECIAL

PROCEDIMIENTO ESTUDIANTES DEPORTISTAS

PRINCIPIOS

El Colegio Oratorio don Bosco promueve la formación integral de sus estudiantes (desarrollar sus potencialidades y capacidades intelectuales, físicas, afectivas- su sentido ético y trascendente-su dimensión ciudadana- su dimensión vocacional), conforme a la visión antropológica cristiana. El rendimiento destacado en el área deportiva tiene el reconocimiento del colegio y contribuye de muchas maneras al desarrollo positivo de niños/as y jóvenes. Mantenemos en nuestros principios el apoyar el deporte y el compromiso de sus estudiantes con él; independiente de la disciplina y si este se practica externamente al colegio. Para este fin, los deportistas de alto rendimiento requieren de una reglamentación especial.

1. DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

Los estudiantes deportistas de alto rendimiento requieren de asesoría y de acompañamiento, así como también el apoderado, esto debido a las múltiples implicancias y responsabilidades que tienen que ser conocidas desde el inicio.

Tomar decisiones familiares informadas y con el requerido equilibrio para ejecutar con compromiso las responsabilidades del colegio y el deporte externo, quedará consignado por escrito en entrevista de acompañamiento.

1.1 Definición de Deportista de alto rendimiento.

Se define como deportista de alto rendimiento aquel estudiante que acredita adecuadamente a comienzos de cada año escolar y mediante un certificado extendido por los clubes, Federaciones, Comité Olímpico de su participación en entrenamientos y campeonatos.

La acreditación debe ser realizada por el apoderado a través de un escrito (ver modelo en anexo 1) y adjuntando el certificado del club (Ver modelo anexo 2) , federación o comité Olímpico de Chile, al Coordinador Pedagógico, para luego obtener la aprobación correspondiente. La resolución será informada a los apoderados por la Coordinación Pedagógica, previa autorización de la rectoría del ODB.

El apoderado y estudiante se deben comprometer a cumplir el acuerdo de deberes y compromisos del presente Reglamento para Deportistas de Alto Rendimiento.

1.2

1.2.1 Objetivos académicos y clases

Cumplir con la normativa ministerial referida al logro de los aprendizajes del Programa Curricular Priorizado.



1.2.2 Participación en clases

Por principio, el Colegio procurará la necesaria continuidad del trabajo académico para garantizar un aprendizaje que perdure en el tiempo y lograr el objetivo académico trazado. Esto significa que el estudiante se responsabiliza en forma autónoma e independiente, de informarse sobre los contenidos tratados en su ausencia y recuperar el contenido de las clases donde se ausenta.

Las Instancias de evaluación, es principio del Colegio el asegurar la aplicación regular de instancias de evaluación que permitan medir los niveles de logro del estudiante para evaluar los aprendizajes, es deber del estudiante rendir dichas evaluaciones en coordinación con los docentes de asignatura correspondiente.

1.2.3 Tratamiento de situaciones especiales para procesos de evaluación.

Debido a que las exigencias de las diferentes disciplinas deportivas y las necesidades de los estudiantes son particulares, el Profesor Jefe acompañará la búsqueda de soluciones para situaciones extraordinarias que se presenten, en conjunto con los profesores de asignatura, Coordinador Pedagógico y apoderado.

1.2.4 Beneficios para deportistas de alto rendimiento

- a) Flexibilidad en la asistencia obligatoria
- b) Acompañamiento

1.3 Pérdida del beneficio. Si un deportista seleccionado baja su rendimiento académico o incurre en faltas contempladas en el RIE, podrá solicitar apoyo por medio de su Profesor Jefe a Encargado de Convivencia Escolar para revisar anticipadamente la situación. El bajo rendimiento, atrasos reiterados, incumplimientos y faltas al RIE, son motivos para suspender el beneficio. La medida de suspensión es aplicada por rectoría del colegio, apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar y la respuesta a la apelación se entregará en entrevista presencial y por escrito.

1.4 En el caso de un conflicto de fechas de instancias evaluativas con fechas de campeonatos, los docentes y estudiante buscarán la fecha para rendir la evaluación, el docente informará por email al apoderado. Para este efecto, el deportista tiene la obligación de avisar anticipadamente a los profesores de las asignaturas correspondientes su ausencia a la evaluación.



PROCEDIMIENTO

1. Apoderado presenta carta solicitud al Coordinador Pedagógico , junto a carta del club , federación o Comité Olímpico de Chile que especifica los siguiente:
 - Nombre de la Institución
 - Identificación legal (Rut u otro)
 - Nombre del responsable del estudiante
 - Email de contacto
 - Número telefónico de contacto
 - Carta Gantt de campeonatos donde estudiante se ausentará al colegio
 - Días de entrenamiento, detallando horario de inicio y término.

2. Coordinador Pedagógico presenta carpeta de solicitud a rectoría para revisión y toma de decisión.

3. Coordinador Pedagógico informa por email resolución a Coordinadores, Jefes de Área y docentes.

4. Coordinador Pedagógico cita a entrevista al apoderado y estudiante para informar resolución. Se deja entrevista registrada y firmada por escrito.

5. Entregada la resolución al apoderado comienza la flexibilización horaria del estudiante.

6. Apoderado o quién delegue como apoderado suplente **deberá retirar al estudiante** dejando firmado el libro de retiro, esto acorde a la normativa vigente.